

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN POLONIA

Expediente: CONTR 2024_298368

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 23 de julio de 2024

Asisten:

Presidenta: Matilde Fuertes Fuster, jefa del departamento de Contratación.

Vocales:

Fernando Benot Ferrón, del área de los servicios jurídicos.

Javier Reyes Rodríguez Díaz, del Departamento de Control Interno.

María Lara Quinlan, del Área de internacionalización de la economía.

Secretaria: Reyes Mahedero Castellano, del Departamento de Contratación.

Siendo las 11:00 horas del día de la fecha, se constituye en la sede de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), en Sevilla, C/ Leonardo da Vinci nº 17-A, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, de la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN POLONIA” expediente CONTR 2024_298368.

El objeto de la sesión es el análisis del resultado del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación efectuado a la licitadora OMNICREA CONSULTORIA, S.L.U. cuya oferta se ha determinado como la mejor en la presente licitación.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de la Dirección General de TRADE de fecha de fecha 13 de mayo de 2024, modificada mediante Resolución de 27 de junio de 2024 por la que se modifica la composición de la misma, que ha sido publicada el 27 de junio de 2024 en el perfil de contratante. Por ausencia del vocal titular segundo y cuarto, D. José Manuel Muñoz Baca, D. Fernando Ferrero Álvarez-Rementería, de conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución asisten sus respectivos suplentes, D. Javier Reyes Rodríguez Díaz, D^a María Lara Quinlan. No asisten ni la vocal tercera D^a Blanca Calvo Ramos-Paul ni su suplente D^a Ana Aranda García.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MATILDE FUERTES FUSTER	FECHA	23/07/2024
	MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBME8E4KKR2HS2LJKE25LXLWU	PÁGINA	1/5





A continuación, la presidenta recuerda que el órgano de contratación ordenó que se requiriera a OMNICREA CONSULTORIA, S.L.U, en la forma prevista en la cláusula 10.7 del PCAP, para que, dentro del plazo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación previa a la adjudicación que se detalla en dicha cláusula a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Dicho requerimiento se realizó el 8 de julio del 2024 concediéndole el plazo establecido, esto es hasta el 22 de julio del 2024 a las 23:59 h. La licitadora presentó la documentación el 20 de julio de 2024 en tiempo y forma.

A continuación, se procede a analizar la documentación presentada por OMNICREA CONSULTORIA, S.L.U.

En relación a la documentación administrativa procedente referida a la empresa, se aporta:

- La capacidad de obrar la acreditan mediante inscripción en el ROLECE.
En dicho registro se comprueba la inscripción en el mismo de la persona nombrada como administrador único de la licitadora.
Si bien, no presentan declaración expresa responsable, emitida por persona representante con facultades que figura en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.
- Anexo VII - Declaración de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.
- Copia del DNI del representante legal de la empresa.
- Solicitud de retención en el precio para constituir garantía definitiva por un 5% del importe ofertado.
- Certificación positiva de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía y de la Tesorería de la Seguridad Social.
- Declaración certificativa de estar exento del pago del IAE. Si bien, no presentan declaración de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Anexo IX de certificación de personas con discapacidad con el que certifican tener menos de 50 personas en plantilla.
- ANEXO XII - Declaración sobre el lugar donde se ubicarán los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos, declarando que los servidores estarán ubicados desde donde se prestarán los servicios asociados al expediente, siendo esta ubicación las dependencias de la licitadora.
- ANEXO XV – Cláusula de sumisión de arbitraje. El órgano arbitral estará formado por un árbitro designado de mutuo acuerdo o por la Institución Arbitral a la que se encomiende el arbitraje.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MATILDE FUERTES FUSTER	FECHA	23/07/2024	
	MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBME8E4KKR2HS2LJKE25LXLWU	PÁGINA	2/5	



- ANEXO XVI-B Declaración De Ausencia De Conflicto De Interés – DACI de las personas contratistas y subcontratistas.

En relación con la solvencia económica de la empresa:

Queda acreditada a la vista de la documentación aportada por la licitadora, en relación a las cuentas anuales del año 2022 debidamente registradas, con un importe neto de cifra de negocios superior al exigidos en solvencia económica de 149.913,92 €.

En relación con la solvencia técnica del equipo propuesto:

- En relación al perfil de jefe/a de proyecto: Presenta el CV de la persona que propone para este perfil.

De la lectura del mismo, se concluye que la persona propuesta es un consultor autónomo y por tanto no pertenece a OMNICREA CONSULTORIA, S.L.U. por lo que se concluye que la licitadora está recurriendo a un tercero para cumplir con la solvencia técnica exigida.

Junto con el CV, adjuntan Anexo XIX.B DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLVENCIA TÉCNICA REQUERIDA ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES SUFICIENTES EXIGIDOS COMO REQUISITO ADICIONAL DE SOLVENCIA con el listado de los 15 proyectos solicitados en Polonia junto a los certificados de los clientes según modelo Anexo XIX.C, acordando la mesa validar todos los proyectos presentados al cumplir con todos los condicionantes indicando en el Anexo I del PCAP.

Aportan declaración responsable sobre la experiencia laboral y funciones desarrolladas que acredita los tres años de experiencia exigida.

Presenta el título que acredita su formación universitaria.

Aporta Anexo XIX DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO CON CARÁCTER PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO firmado por la persona propuesta para el perfil de jefe de proyecto.

- En relación al perfil de analista: Presenta el CV de la persona que propone para este perfil. De la lectura del mismo, se concluye que la persona propuesta trabaja para un consultor autónomo y por tanto no pertenece a OMNICREA CONSULTORIA, S.L.U. por lo que se concluye que la licitadora está recurriendo a un tercero para cumplir con la solvencia técnica exigida.

Presenta el título que acredita su formación universitaria.

Aporta Anexo XIX DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO CON CARÁCTER PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO firmado por la persona propuesta para el perfil de analista.

Aportan declaración responsable sobre la experiencia laboral y funciones desarrolladas que acredita el año de experiencia exigida.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MATILDE FUERTES FUSTER	FECHA	23/07/2024	
	MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBME8E4KKR2HS2LJKE25LXLWU	PÁGINA	3/5	



Por tanto y, una vez finalizado el análisis, la Mesa acuerda requerirle subsanación de los aspectos que se detallan a continuación:

- Deberán presentar declaración expresa responsable, emitida por persona representante con facultades que figura en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.
- Deberán presentar declaración de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- En relación al jefe de proyecto y analista propuestos:
 1. Al haberse concluido de los CV de dichas personas que las mismas pertenecen a una empresa diferente a la licitadora a la que se recurre para cumplir la solvencia técnica exigida:
 - a) Deberán aportar de nuevo el DEUC de la empresa OMNICREA CONSULTORIA, S.L.U. contestando a la pregunta “*Parte II: Información sobre el operador económico, C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades. ¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?*” **SI**
 - b) Deberá aportar el DEUC de la empresa a la que va a recurrir: JOSÉ ANTONIO ESTEVAN BARCELÓ debidamente relleno y firmado por el mismo.
 - c) En cumplimiento del artículo 75 de la LCSP, Deberán aportar documento de COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS emitido por JOSÉ ANTONIO ESTEVAN BARCELÓ y por OMNICREA CONSULTORIA, S.L.U. en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.
En dicho documento, JOSÉ ANTONIO ESTEVAN BARCELÓ se debe comprometer a poner los siguientes medios a disposición de OMNICREA CONSULTORIA, S.L.U. para su participación en la licitación:
 - JOSÉ ANTONIO ESTEVAN BARCELÓ como jefe de proyecto
 - MONIKA ESTEVAN BARCELÓ como analista de mercado.

Por otro lado, en el CV y en la declaración de la persona propuesta como jefe de proyecto, se especifica que dicha persona presta servicios similares a los solicitados en esta licitación para el IVACE (en un documento se indica que hasta el día de la fecha y en otro hasta julio del 2024) y teniendo en cuenta que en el PPT que rige la licitación se indica lo siguiente:

*“El jefe de proyecto tendrá una dedicación total al proyecto TRADE.
Habrá exclusividad por parte de la empresa que resulte adjudicataria y del equipo que ejecute la prestación del servicio, no pudiendo realizar el mismo tipo de prestación de servicios en Polonia para otras entidades u organismos homólogos a TRADE del resto de España. La justificación de esta exclusividad se basa en el carácter estratégico del mercado, el volumen de actividad, la detección de oportunidades de negocio dirigida exclusivamente a las empresas andaluzas, el propio carácter estratégico de la atracción de inversiones a Andalucía, y la construcción exclusiva de una red de contactos de confianza que requiere de un seguimiento”.*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MATILDE FUERTES FUSTER	FECHA	23/07/2024	
	MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBME8E4KKR2HS2LJKE25LXLWU	PÁGINA	4/5	



Por tanto y en base a lo anterior, la Mesa acuerda solicitar ACLARACIÓN sobre la relación contractual actual entre el jefe de proyecto propuesto y el IVACE, recordándoles que la figura de jefe de proyecto requiere DEDICACION total al proyecto TRADE y que además se le exige tanto a la empresa como al equipo exclusividad no pudiendo realizar el mismo tipo de prestación de servicios en Polonia para otras entidades u organismos homólogos a TRADE del resto de España.

De igual forma, se le debe indicar que en caso de que en la actualidad el jefe de proyecto siga manteniendo una relación contractual con IVACE, la licitadora OMNICREA CONSULTORIA, S.L.U. deberá presentar propuesta de dos personas nuevas que cumplan con el perfil requerido y la documentación exigida en el Anexo I para la acreditación del cumplimiento de la misma.

Siendo las 12:20 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria
Reyes Mahedero Castellano
Técnica del Departamento de Contratación

Presidenta
Matilde Fuertes Fuster
Jefa del Departamento de Contratación

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MATILDE FUERTES FUSTER	FECHA	23/07/2024
	MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBME8E4KKR2HS2LJKE25LXLWU	PÁGINA	5/5

